

VISTO:

La nota elevada a este Honorable concejo Deliberante por el Señor Raúl Horacio Di Marco; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita a este Cuerpo autorización para ocupar un espacio público ubicado frente al Cementerio local.-

Que en dicho espacio proyecta exhibir un muestrario móvil de placas recordatorias.-

Que el Art. 23° de la Ordenanza General Impositiva faculta a este Cuerpo a otorgar las autorizaciones correspondientes, y expresa que no abonarán la tasa por derecho por venta Ambulante y/o prestación de Servicios, los comerciantes que se hallaran inscriptos en la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

Que, por lo antes expuesto, este Cuerpo considera atendible brindar la autorización requerida, por cuanto el comerciante solicitante intenta por este medio acrecentar sus ventas y mostrar los productos que comercializa a la comunidad.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Señor Raúl Horacio Di Marco a instalar un puesto de venta de placas recordatorias en el espacio público ubicado en la playa de estacionamientos del Cementerio de la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, junio 22 de 2000.-